

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, en lo que no contravenga la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Real Decreto 2609/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los Centros de Innovación y Tecnología.

Orden ECI/1155/2005, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de Acciones Complementarias y Acciones de desarrollo y fortalecimiento de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) que complementen las actividades de Proyectos de Investigación en el marco de algunos Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, publicada en BOE de 29 de abril.

Las demás normas que sean de aplicación.

Decimosexto. *Entrada en vigor.*—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 2005.—El Secretario de Estado, Salvador Ordóñez Delgado.

Sr. Secretario General de Política Científica y Tecnológica. Sra. Directora General de Investigación.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

490

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, por la que se dispone la publicación de la concesión de financiación de proyectos para el ejercicio 2005 en aplicación del Fondo Europeo para los Refugiados, convocado por Resolución de 19 de septiembre de 2005.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, por la que se hace pública la convocatoria de programas para su financiación por el Fondo Europeo para los Refugiados (FER) en el ejercicio 2005 (BOE de 7 de octubre de 2005), y vista la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación del FER, establecida por el artículo 10 de la citada Resolución, reunida en fecha del veinticinco de noviembre del año en curso, se procede a la publicación de las cuantías concedidas que figuran en el anexo que acompaña a la presente Resolución.

Dentro de los plazos administrativos establecidos y mediante comunicaciones individualizadas, a partir de la fecha del 5 de diciembre de 2005 se ha procedido a notificar a las entidades solicitantes las resoluciones individuales adoptadas.

Madrid, 30 de diciembre de 2005.—La Secretaria de Estado, P.D. (Orden TAS/1693/2005, de 26 de mayo), la Directora General de Integración de los Inmigrantes, Estrella Rodríguez Pardo.

### ANEXO

#### Cuantías concedidas para programas del Fondo Europeo para los refugiados 2005

Entidad	Medida	Proyecto	Importe concedido 2005 — Euros
Cruz Roja Española.	Acogida.	Acogida en puestos fronterizos: aeropuerto de Madrid-Barajas, Ceuta y Fuerteventura. Pisos de acogida para jóvenes no acompañados, solicitantes de asilo o de otras formas de protección internacional. Medidas de acogida complementarias de solicitantes de as.	252.667,47
Mercedarios Provincia de Castilla Comunidad.	Acogida.	Acogida a menores y/o jóvenes solicitantes de asilo, refugiados o con otro tipo de protección internacional, no acompañados.	87.838,84
Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).	Acogida.	Acogida a solicitantes de asilo inadmitidos o denegados que recurren su inadmisión o denegación.	30.000,00
Comité Internacional de Rescate España-RESCATE.	Integración.	Acompañamiento para la integración.	35.000,00
Cruz Roja Española en asociación con la Asociación Comisión Católica Española de Migración.	Integración.	Integración de personas en situación de vulnerabilidad, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas con protección subsidiaria o temporal.	88.000,00
Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).	Integración.	Integración para refugiados y personas que gocen de otros estatutos de protección internacional.	85.000,00
Comité Internacional de Rescate España-RESCATE.	Retorno.	Retorno voluntario.	100.000,00
Cruz Roja Española en asociación con la Asociación Comisión Católica Española de Migración.	Retorno.	Retorno voluntario.	62.000,00

491

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del I Convenio Colectivo de la Empresa Gas Natural Distribución SDG, S. A.*

Visto el texto del I Convenio Colectivo de la Empresa Gas Natural Distribución SDG, S. A. (Código de Convenio n.º 9015892), que fue suscrito con fecha 17 de octubre de 2005, de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma, y de otra por las secciones sindicales de U.G.T. y CC.OO. en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,

apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de noviembre de 2005.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.